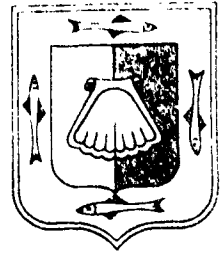




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

## DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGN-No. 0140863  
Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 55/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL CENTENARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-oOo-



- - - Y F I N T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 55/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL CENTENARIO " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

- - -RESULTANDO PR. PRO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2826 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, QUANTO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL CENTENARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CIUDADANOS DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA EN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SE-

POR: EL COMITADO

MEM: EL COMITADO

NO: 8.11.1992

No. 2.-

ENCARGADO INTERSUBJETIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

EL COMITADO CONFORME CON LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE AGRICULTURA, ESTA COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO LA LEY GENERAL DE AGRICULTURA Y CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1992, ACORDANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS-AGRICARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE INDICAN EN LA LEY DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS INFRACTORES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE ASESORES AGRARIOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE SE PRESENTE EN EL AUSENTO DE PRUEBAS Y ALEGATOS SENALADA POR LA LEY GENERAL DE AGRICULTURA, HABIENDOSE SENALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

EL COMITADO PARA LA DEFICIA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LOS ASESORES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE NOTIFICAN A LOS PRESUNTOS INFRACTORES AGRARIOS, QUIEN NOTIFICARON A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE ASESORES AGRARIOS EN EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1992, HABIENDOSE SENALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

POR: " EL CENTINARIO "

LUGAR: LA PAZ

PRO: R.C. 100

No. 3.-

SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN  
LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICI--  
PAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE DI--  
CIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AU--  
TOS.-----

-----  
- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SENALADO PARA EL DESAHOGO DE -  
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -  
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE  
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASIS-  
TIO EL C. RIGOBERTO SANCHEZ GOMEZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO -  
MUNICIPAL Y NUEVE DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE --  
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS SIENDO LOS SIGUIENTES:1.-  
HECTOR CONTRERAS VERDUGO.- 2.-AGUSTIN ESPINOZA BARAJAS.- 3.-CAR-  
LOS GARCIA ROSAS.- 4.-JOSE HUMBERTO DE LOS RIOS.- 5.-RENE CON--  
TRERAS VERDUGO.- 6.-JOSE LEON OSORIO.- 7.-JESUS SUAREZ RUIZ VDA.  
DE MARQUEZ.- 8.-JORGE JULIANO RENTERIA SANTANA Y 9.-MA. DE LOS-  
ANGELES VERDUGO DE CONTRERAS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA  
TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION  
DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPREN-  
DE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCE-  
-  
DIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY-  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO--  
RRESPONDIENTE Y -----

POR: "EL CENTENARIO"

MPIO: LA PAZ

FDO: B.C. SUR

No. 4.-

- CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE CONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER - EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE FUE OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE

POR: "EL CENTENARIO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

OPA 17 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

----- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

----- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL CENTENARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-MARIANO ABASCAL MONTIEL- 2.-CASPAR GUILLEN LORA.- 3.-PABLO HIGUERA LARA.- 4.-MARIA DE JESUS SUAREZ VDA. DE M.- 5.-ANTONIO TRASVIÑA FLORES.- 6.-RAUL TOLEDO ARMENTA.- 7. -JOSE CHELLAR ZUÑIGA.- 8.-JOSE LEON OSORIO 9.-CONSEJO MANCHELA VDA. DE BECERRIL.- 10.-MANUEL GARCIA GARCIA.- 11.-RAUL MARTINEZ MARTINEZ.- 12.-JOSE HUMBERTO DE LOS ANGELES.- 13.-JOSE ENESTO LUCERO LUCERO Y 14.-MARIA TERESA LUCERO DE PERCYRA, CONSECUTIVAMENTE CANSELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DE NUMEROS: 1543056, 1543096, 1543101, - - - 1543102, 1543104, 1543107, 2210891, 2210894, 2210897, 2918473, 2918475, S/C 1540549 Y 3702159 RESPECTIVAMENTE.-----

FOS: "EL CENTENARIO"

AFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 6.-

--- SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CENTENARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 70 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.-- 1.-RAMON ALVARADO HIGUERA.- 2.-GUSTAVO HAPPEL COTA.- 3.-MARIO DEVEZA MORENO.- 4.-SERGIO MUNOZ ENRIQUETA.- 5.-RAMON NONATO VARRIELA OLIVERA.- 6.-MARIA DEL CARMEN BORTENO.- 7.-JOSE DE JESUS RUIZ VILLARDO.- 8.-MANUEL CAMPOS LOPEZ.- 9.-CRISTOBAL TRASVERA ROCHIN.- 10.-OSCAR ROBLES PINO.- 11.-MARIO ABEL DE LOS RIOS COTA.- 12.-CRISTINO MIGUEL GAMA SALAZAR.- 13.-LUIS CARLOS CANO ESCOBAR.- 14.-MANUEL LOPEZ MEZA.- 15.-JUAN ESPINOSA COT.- 16.-GUADALUPE CASILLAS MEDINA.- 17.-FERNANDO CARBALLO RODRIGUEZ Y 18.-ROSA GONZALEZ CAMET, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-----

--- TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CENTENARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUARIOS EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPTAMENTE A LOS CC. 1.-OSCAR ARAGON BURGOIN.- 2.-ANTERO CAMPOS FERRER.- 3.-GUADALUPE CARRILLO MONTANO.- 4.-ANTONIO JOSE VA MEDINA.- 5.-



DOB: "EL CENTENARIO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

HONDRATO CORRALES VALENZUELA.- 6.-JOSE COSIO NUNEZ.- 7.-FRANCISCO ESPINOSA PAZ.- 8.-ENRIQUE GARCIA AGUIRRE.- 9.-SILVINO GARCIA-GONZALEZ.- 10.-PEDRO GARCIA RODRIGUEZ.- 11.-EFRAIN GONZALEZ MORALES.- 12.-MARIA GONZALEZ MORALES.- 13.-RAFAEL GUERRERO LOPEZ.- 14.-DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ.- 15.-GRACIANO HERNANDEZ ZARATE.- 16.-TRINIDAD LOPEZ CINTORA.- 17.-RAMON OJEDA SUAREZ.- 18.-HUGO OLACHEA BURGAIN.- 19.-LIZANDRO OLACHEA GONZALEZ.- 20.-PEDRO PULIDO HERNANDEZ.- 21.-GUADALUPE ROMERO LARA.- 22.-JOSE ANGEL SANTANA GONZALEZ.- 23.-RICARDO SANTANA GONZALEZ.- 24.-FELIPE TRASVINA FLORES.- 25.-RAMON TRASVINA FLORES.- 26.-RIGOBERTO SANCHEZ GOMEZ 27.-JOSE ANTONIO VARELA DE LA HOZ.- 28.-NIEVES YUCUPICIO DE GONZALEZ.- 29.-LUIS ESPINOSA PAZ.- 30.-ALBINO CARRILLO PERALTA.- 31 GUSTAVO HAPPEL OJEDA.- 32.-GABRIEL CRUZ ROBLES.- 33.-LUIS GIL---BERT MACIAS.- 34.-PASCUAL SANCHEZ RICARDO.- 35.-PATROCINIA MORALES FABELA.- 36.-ODILA RANGEL VDA. DE RODRIGUEZ.- 37.-JOSE CASTRO C.- 38.-MARIA FAZ HERRERA VDA. DE ESPINOSA.- 39.-CANDIDO HERNANDEZ GARIBALDI.- 40.-JESUS LUNA BONILLA.- 41.-JESUS SALGADO PITA.- 42.-LUIS GARCIA GARCIA.- 43.-CRUZ ARREDONDO PINUELAS.- 44.-FRANCISCO CARVAJAL LIZARDI.- 45.-JOSE DE JESUS LUNA HUITRON.- 46 LUIS PEREZ CORONA.- 47.-RAMON JIMENEZ ARREOLA.- 48.-AGUSTIN GARCIA VIDAURRI.- 49.-JUAN GARCIA VIDAURRI.- 50.-JOSE ANGEL CASTRO-GARCIA.- 51.-ROSENDO ALARAZ CASTRO.- 52.-JUAN LOPEZ AVILA.- 53-ESPÉRITH CASTRO COTA.- 54.-IGNACIO GARCIA ROSAS.- 55.-IGNACIO -- GARCIA GARCIA.- 56.-JESUS ROMERO SAGREDO.- 57.-ANTONIO CASTRO --

POB: "EL CENTENARIO "

TIPO: LA 117

IND: R.C. CIR

No. 8.-

58.-FIDEL CARBALLO MIRANDA.- 59º-MARCO ANTONIO CORONA-  
CASTILLO.- 60.-JOSE MARIA GARCIA ARIPEZ.- 61.-NICOLASA ENRI---  
PETIT GARCIA.- 62.-MARIA ESTHELA PETIT.- 63.-SAMUEL VIBRIEZCA -  
ORNELAS.- 64.-TONATIH SALCEDA.- 65.-AGUSTIN CARBALLO SANCHEZ.-  
66.-GUADALUPE GARCIA ARIPEZ.- 67.-VICENTE RAMIREZ AGUILAR.- 68  
JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- 69.-PEDRO LUNA BONILLA.- 70.-JULIO -  
FIGUERA LUNA.- 71.-FERNANDO CARBALLO SANDEZ.-HECTOR VERDUGO LO  
PEZ.- 72.-JOSE MARIA MARTINEZ AVILES.- 74.-GELACIO AGUILAR ---  
AGUILAR.- 75.-ZEFERINO MARTINEZ AVILES.- 76.-MIGUEL MONTANO --  
SANCHEZ.- 77.-MARIA DE LOS ANGELES VERDUGO L.- 78.-RENE CONTRE-  
RAS VERDUGO.- 79.-HECTOR CONTRERAS VERDUGO.- 80.-JORGE EULALIO  
RENTERIA.- 81.-AGUSTIN ESPINOZA BARAJAS.- 82.-RICARDO NAVARRO-  
ELIZ.- 83.-CARLOS GARCIA ROSAS Y 84.-RAMIRO LOPEZ Y BUSTOS, A-  
SIENTES QUE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
NÚMEROS: 1543061, 1543065, 1543067, 1543073, 1543074, 1543075,  
1543081, 1543082, 1543086, 1543089, 1543092, 1543094, 1543095,  
1543097, 1543099, 1543104, 1543114, 1543116, 1543117, 1543120,  
1543124, 1543128, 1543129, 1543135, 1543136, 1543139, 1543142,  
1543144, 1543147, 2910882, 2210883, 2210884, 2210887, 2210888,  
2210890, 2210892, 2210893, 2210895, 1543098, 1543106, 1543138,  
2210883, 1543061, 1543066, 2210885, 1543119, 2918451, 2918452,  
2918453, 2918454, 2918459, 2918460, 2918461, 2918467, 2918469,  
2918476, 2918458, 3702155, 3702156, 3702158, 2640848, 3702160,  
3702161, 3702162, 3702163, 2918455, 1543121, 2918471, 2918474,

FOR: "EL CENTENARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 9.-

1543100, 2210881, 1543141, 1543107, 1543057, 2918456, 2918465,-  
3702157, 1543072, 1543071, 2210896, 1543079, 2918462, 2918472,-  
Y 2210879, RESPECTIVAMENTE, ASI MISMO SE CONFIRMAN EN SUS DERE-  
CHOS AGRARIOS A LOS CC. SIMON RAMIREZ CEBALLOS, MIGUEL URIBE --  
GUERRA Y VICENTE MARTINEZ AVILES, QUE APARECEN EN EL CENSO BASI-  
CO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDOS, DE FE-  
CHA 14 DE ABRIL DE 1975, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA -  
FEDERACION EL 23 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, A QUIENES DEBERA EXPE-  
DIRESE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS --  
CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-

- - - CUARTO:- EN VIRTUD DE QUE EN LOS CASOS DE RAMON SUAREZ --  
RUIZ, MANUEL LEON CASTRO Y JOSE GUILLERMO WITNEY OSUNA NO EXIS-  
TEN ANTECEDENTES SUFICIENTES PARA DETERMINAR SU SITUACION JURI-  
DICA, SE ACUERDA SE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACION A FONDO PARA  
MEJOR PROVEER Y DE ESA MANERA ESTAR EN POSIBILIDADES DE RESOL--  
VER.-----

- - - QUINTO:- ASI MISMO SE DEJA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDA-  
TARIOS ADJUDICAR LOS DERECHOS QUE RESULTARON VACANTES EN BASE -  
AL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

- - - SEXTO:- EN LOS CASOS DE LOS CC. ANTONIO OJEDA SUAREZ No.  
DE CERTIFICADO 1543113, MANUEL SUAREZ RUIZ No. DE CERT. 1543130

POB: "EL CENTENARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: R.C. SUR

No. 10.-

JUAN BAPTISTA REYES, SIN CERTIFICADO, Y AGUSTIN GARCIA GARCIA, -  
SIN CERTIFICADO, SE CONFIRMA EL ACUERDO DE LA COMISION AGRARIA-  
MIXTA, EN TAL RAZON SEGUIRAN SUSPENDIDOS DE SUS DERECHOS.- - -

- - - SEPTIMO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-  
CION, ADJUDICACION Y CONSERVACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--  
DUALES EN EL EJIDO DEL POSLADO DENOMINADO " EL CENTENARIO ", MU-  
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-  
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO-  
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-  
RIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL -  
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER-  
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJE-  
CITENSE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-  
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA-  
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NO-  
VECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE ANTONIO CHOLLET

SECRETARIO

LIC. LICIANE V. JOYRON

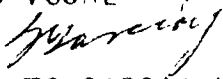
PRIMER VOCAL

LIC. MA. VERDE MENDEZ HUGUES

COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ

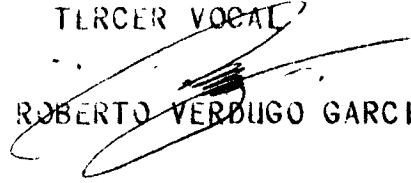


SEGUNDO VOCAL



PROFR. FORTINATO GARCIA YUEN

TERCER VOCAL



ROBERTO VERBUGO GARCIGLIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
 OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

A las 9:00 horas del día 21 de Febrero de 19 92 se rematarán al mejor postor en el domicilio de AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en BODEGA DE OFNA. PARA COBROS UBICADA EN BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA EN CD. CONSTITUCION, B.C.S.

serviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación

Las personas interesadas en adquirir dichos muebles deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., Garantizando el 10% del importe de la base del remate; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

Expediente	Bimestre	Crédito	Importe	Deudor	Base del Remate	Postura Legal
M47-12448-10	1, 2 y 3/91	911003621, 911013712, 911008636.			\$17'705,902.	
DEUDOR: SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.						
				- UN AUTOBUS MCA. FORD 1980, SERIE 126405, MOTOR 795-B, COLOR AMARILLO, CAMION No. 15.	\$15'600,000.	\$10'400,000.
				- UN AUTOBUS MOD. 1980, SERIE 126407, MOTOR 79R, COLOR AMARILLO, CAMION No. 11	15'600,000.	10'400,000.
				UN AUTOBUS DINA 1986, MOTOR T3121MD3425L07, SERIE 30-00174B6B, RFA 7754453.	13'200,000.	8'800,000.
					<u>\$44'400,000.</u>	<u>\$29'600,000.</u>

17 de Enero de 19 92

EL JEFE DE LA OFICINA

C. GRACIA ABRILENO GONZALEZ  
 S/ISS-581004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las 9:00 horas del día 14 de Febrero de 1992, se rematarán al mejor postor en el domicilio de BLVD. A. OLACHEA E INDEPENDENCIA, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en BODEGA DE OFNA. PARA COBROS UBICADA EN - - BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA EN CD. CONSTITUCION, B.C.S. sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos inmuebles, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., Garantizando el 10% del importe de la base del remate; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación.

EXPEDIENTE	BIMESTRE	PRIMERA		DEUDOR	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
		CREDITO	ALMONEDA			
M-7-11064-19-10	*	*				
				\$26'498,199.		
DEUDOR: <u>CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DE SANTO DOMINGO</u>						
Lote Urbano No. 2, Mza. 28 Z.C. #14, Fracc. Deportivo Lienzo Charro					\$ 9'000,000.	\$ 6'000,000.
Lote Urbano Lote No.3, Mza. 27, Fracc. Centro Deportivo Lienzo - Charro.					9'000,000.	6'000,000.
Lote Urbano No. 6, Mza. 9, Z.C. #14, Fracc. Centro Deportivo Lienzo Charro segunda etapa.					9'000,000.	6'000,000.
Lote Urbano No. 7, Mza 9, Zona Catastral 14, Fracc. Centro Deportivo Lienzo Charro.					9'000,000.	6'000,000.
Lote urbano No. 14, Mza. 12, Z.C. No. 14, Fracc. Deportivo Lienzo - Charro.					9'000,000.	6'000,000.
Lote Urbano No. 4, Mza. 13, Z.C. 14, del Fracc. Centro Deportivo - Lienzo Charro.					9'000,000.	6'000,000.
Terreno Urbano Marcado como lote No.2, Mza. 9, Z.C.14, del Fracc. - Centro Deportivo Lienzo Charro segunda etapa.					11'250,000.	7'500,000.
NOTA: SUPERFICIE 450 M2. C/U.						<u>\$43'500,000.</u>

CREDITOS QUE SE INCLUYEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

06 de Enero de 19 92

4/89 909002022, 5/89 919002023, 4/89 919002024,  
2/89 909002025, 6/89 909004491, 6/89 909004490,  
2/89 909002298, 1/90 909005298, 1/90 909005299,  
1/90 909005300, 3/90 909007273, 2/90 909006306.

C. GRACIELA BRISEÑO GONZALEZ.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
**OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.**

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

Las 10:00 horas del día 14 de FEBRERO de 19 92 se rematarán al postor en el domicilio de ALLENDE Y FELIX ORTEGA, los bienes que abajo se listan los cuales se encuentran depositados en BODEGA DE OFNA. PARA COBROS DEPOSITADA EN ALLENDE ENTRE FELIX ORTEGA Y MARCELO RUBIO RUIZ sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos muebles deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., Garantizando el 10% del importe de la base del remate; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

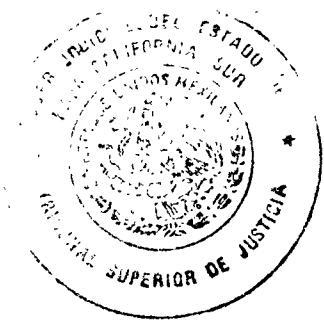
Expediente	Bimestre	Crédito	Importe	Deudor	Base del Remate	Postura Legal
9-1-50-10	5/86	914024646				
	6/86	914024647				
	1/87	914024648				
	2/87	914024649				
	1/90	919002095				
	2/90	919002539	\$8'915,116.			
DEUDORA: <u>AUTOMOTRIZ BAJA CAL, S.A.</u>						
DESCRIPCION DE LAS ACCIONES MARCA "FORD" CONEJOS EN MOLDURAS, DEFENSAS, TOLVAS, COFRE, COBRO DE ENERGIA, RADIADORES, TANQUE DE GASOLINA, EMBAJAS Y DIVERSAS PARTES, TODO PARA DIFERENTES MODELOS Y MODALOS DE AUTOS DE LA MISMA MARCA						
					\$23'047,475.	\$15'364,982.
DEPOSITADO EN BODEGA EN EL 87 DE ALZAR.						

14 de ENERO de 19 92

EL JEFE DE LA OFICINA

GRACE ELABRIANO GONZALEZ  
 BIENHECHOR





E D I C T O

"GRASAS Y PARTES DE LA PAZ" S.A. DE C.V.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número-  
 655/990, promovido por el C. JESUS ANTONIO GAMEZ FELIX, Apode-  
 rado General de BANDRO, S.N.C., en contra de GRASAS Y PARTES-  
 DE LA PAZ, S.A. DE C.V., JESUS ELMER SALIDO CAMPA Y MARIA AN-  
 TONIETA MORENO DE SALIDO, por auto de fecha tres de Junio del  
 año en curso, se ordena requerirsele por este medio, para que  
 comparezca ante el Juez del conocimiento, a hacer paga llana-  
 de la cantidad de \$33'441,281.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUA-  
 TROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MO-  
 NEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; El pago de-  
 los intereses moratorios pactados causado y los que se sigan-  
 ocasionando hasta la total solución del juicio y el pago de -  
 gastos y costas, y para el caso de no hacerlo, señale bienes-  
 de su exclusiva propiedad sobre los cuales se trabé embargo -  
 y que sean bastantes y suficientes para cubrir las prestacio-  
 nes reclamadas por la actora, y al no dar cumplimiento al re-  
 querimiento que se ordena dentro del término de ocho días, --  
 contados a partir del día siguiente en que se haga la última-  
 publicación del presente edicto, se le apercibe que de no dar  
 cumplimiento a lo anterior, en el término concedido este dere-  
 cho pasará a la parte actora. - - - - -

Lo que se le notifica a Usted, por medio  
 del presente edicto, para los efectos legales correspondien-  
 tes. - - - - -

LA PAZ, B.C.S., OCTUBRE 23, 1991.  
 LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL  
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA DEL RAMO CIVIL.

ALMA LORENA CORTA LUCERO.

RAMON RUIZ LUCERO.

Juicio de Primera Instancia  
 Ramo Civil  
 La Paz, Baja California Sur

# **BOLETIN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**PALACIO DE GOBIERNO**

**LA PAZ, B.C.S.**

**Dirección :**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816**

**Condiciones:**

**(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).**

**Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.**

## **S U S C R I P C I O N E S :**

**POR UN SEMESTRE      1.15% del Salario Mínimo diario.**

**POR UN AÑO              2.30% del Salario Mínimo diario.**

**No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.**

**Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**

**No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.**